



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1623-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por Pleno de la Asamblea el días 31 de agosto de 2015. **Pag 3220**
- 1624-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 31 de agosto de 2015. **Pag 3220**
- 1625-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 14 de septiembre de 2015. **Pag 3221**
- 1627-** Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta, para la temporada 2015-2016. **Pag 3223**
- 1631-** Ampliación del horario de los Mercados Municipales para el próximo día 31 de octubre de 2015, con motivo de la celebración del "Día de la Mochila". **Pag 3225**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CEUTA

- 1629-** Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 34/2015. **Pag 3225**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 6 DE CEUTA

- 1628-** Notificación a D. Tarek Ahmed Mohamed, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 54/2015. **Pag 3226**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1626-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de reactivos para la detección de drogas de abuso, en orina y suero, para la unidad de conductas adictivas, en expte. 54/15. **Pag 3227**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1623- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

- Aprobar definitivamente el primer expediente de modificación de créditos del ejercicio 2015, incorporando las alegaciones y enmiendas aceptadas.

Ceuta, 9 de octubre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Vº Bº

LA PRESIDENTA ACCTAL.

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Mª Isabel Deu del Olmo

1624- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

DISPOSICIONES GENERALES.

- I)- Dotar a calles y plazas de la Ciudad de los siguientes nombres con la categoría fiscal que se indica:
- J) CARLOS CHOCRÓN: (zona antigua Estación de Ferrocarril, desde Jardines de la Argentina hasta garajes J.O.P.). Categoría C.
 - K) SCOUTS DE CEUTA (zona antigua Estación de Ferrocarril, desde nueva calle Carlos Chocrón hasta Avda. España, frente a Jardines de Elena Sánchez). Categoría C.
 - L) PASEO DE LOS AUSENTES (actual Bajada a Muelle de España, desde rotonda final Avda. Juan Pablo II hasta rotonda Avda. D. Juan de Borbón, Conde de Barcelona). Categoría B.
- II)- Nombrar como representante de la Ciudad de Ceuta en los Consejos Escolares de los distintos centros públicos a la Consejera de Educación y Cultura, quien podrá delegar la representación en la persona que designe.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I)- Convocar el Consejo de Administración de PROCESA, de forma inmediata, para analizar cómo destinar el importe de doscientos mil euros (Bono Empleo Joven) a la creación de empleo juvenil.
- II)- Incorporar en el próximo Convenio que suscriba la Ciudad con el MECD, sin perjuicio de las actuaciones que en el ámbito del que está en vigor puedan llevarse a cabo para luchar contra el acoso escolar, un Programa para la Erradicación del mismo, fundamentado en el Programa KiVa, como un eje de actuación y acometer desde ya todas aquellas actuaciones que estén al alcance de la Ciudad y que tengan como objetivo luchar contra el Acoso Escolar.
- III)- Incluir dentro de los planes de la Unidad de Cementerios a la instalación de bancos y la construcción de refugios en aquellos cementerios que lo necesiten.
- IV)- Declarar a Ceuta Ciudad Amiga del autocaravanismo a través de las siguientes medidas:
- Habilitar, solicitando los permisos pertinentes a la Delegación del Gobierno donde sea necesario, espacios donde se permita el estacionamiento y pernocta de caravanas y autocaravanas en las zonas de Parking del llano de Juan XXIII y el llano de la playa de La Almadra, indicando dicha autorización a través de la colocación de carteles explicativos.
 - Recuperar el proyecto de implantar un área exclusiva de autocaravanas en la parte posterior a la Planta Desaladora, que incluya un servicio de pago para el uso de puntos de luz, desagüe de aguas grises y vigilancia por cámaras que permita una estancia con los servicios que requiere este colectivo en nuestra Ciudad, tal y como quedó aprobado por unanimidad en el pleno de la Asamblea del 1 de julio de 2014.

- Diseñar un folleto exclusivo de Servicios Turísticos donde, en varios idiomas, y tanto en formato escrito como a través de medios online, en las que se dé a conocer las medidas tomadas para acoger a los usuarios de autocaravanas en nuestra Ciudad, haciendo llegar el contenido del mismo a las publicaciones europeas especializadas en el sector, así como la declaración de nuestra Ciudad como amiga del Autocaravanismo”.

V) - Convocar una “Comisión para la mejora de las condiciones del transporte marítimo de Ceuta y Algeciras” para finales de octubre, con todos los informes pertinentes sobre la mesa, en la que estará la Junta de Portavoces o la Comisión que proceda, para que se acuerden los pasos a seguir.

Ceuta, 8 de octubre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Rabea Mohamed Tonsi

1625- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- 1) Incluir en la compra de repuestos para las zonas de ocio infantil, elementos adaptados para que los niños y niñas puedan participar de los juegos con los demás.
- 2) Convocar en el menor tiempo posible, a través de la Consejería competente, las primeras pruebas de habilitación para el ejercicio de la profesión de Guías de Turismo.
- 3) Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña específica de captación de turismo de congresos entre empresarios y profesionales a nivel nacional.
- 4) Incluir entre los contenidos y la programación que se desarrolla en las guarderías un plan específico de promoción de la educación emocional, como alternativa para atajar la violencia, discriminación e intolerancia de género desde edades tempranas.
- 5) Elaborar un proyecto para dotar a la Ciudad de “zonas wifi” en los Edificios Municipales y en los Parques y Jardines más frecuentados e incluir en los próximos presupuestos para el año 2016 una partida para tal fin.
- 6)
 - a) Ampliar el horario de apertura de la Sala Infantil de la Biblioteca Pública odas las tardes, de lunes a viernes, en horario de 17:00 a 20:00 horas.
 - b) Ampliar y poner en marcha para los próximos cursos escolares, aquellas actividades que intensifiquen el fomento o la animación a la lectura y otras actividades de carácter educativo complementarias que los técnicos o especialistas, o los proyectos, puedan dar respuesta a esta petición, dentro de la posibilidad que puedan dar las bases de ejecución y el procedimiento administrativo actual.
 - c) Condicionar los puntos anteriores al debate y análisis de las herramientas a utilizar para lograr estos objetivos, en el seno de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.
- 7) Diseñar y ejecutar, previo acuerdo con la Confederación Hidrográfica, un Plan de Rehabilitación de la zona aledaña a la Pista Interior del Pantano del Renegado, en el que se incluya, entre otras cosas, el adacentamiento de la pista, la limpieza permanente y la dotación de servicios básicos (zonas de descanso, agua potable, etc.).
- 8) Declarar a Ceuta “Ciudad libre de maltrato animal”, lo que conllevaría, entre otras cosas, la prohibición de circos con animales, así como de todo espectáculo que incluya el sufrimiento de los animales como entretenimiento.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

- 1) Instar a todas las Administraciones Públicas a:
 - a) Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.
 - b) Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia.
 - c) Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.
 - d) Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.
 - e) Colocar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.
 - f) Trabajar juntos en cuantas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.
- 2) Adoptar todas las medidas para erradicar los accidentes en los pasos de cebrá, señalizando y añadiendo limitadores de velocidad, bandas sonoras, elevación de los pasos, detectores de presencia, así como despejar de elementos que impidan la visión del peatón o del conductor (contenedores, medinas con plantas, etc.), que permitan dar mayor seguridad a nuestros vecinos y vecinas al cruzar las calles.
- 3) Llevar a cabo las medidas técnicas que se recomienden para solucionar los problemas de ruido y polución que padecen los vecinos de las 170 viviendas de Loma Colmenar-calle Doctora Soraya.
- 4)
 - a) Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a poner en valor la cohesión y la unidad de España.
 - b) Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
 - c) Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
 - d) Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
 - e) Instar a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.
 - f)
 1. Que ningún Parlamento, Gobierno o Institución Política puede desobedecer las leyes democráticamente aprobadas ni las resoluciones de los Tribunales, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde de acuerdo con la Constitución al conjunto del pueblo español.
 2. Que reafirma la plena vigencia de todos los principios democráticos que emanan de la Constitución, en particular la igualdad de todos los españoles ante la ley con independencia del territorio donde residan.
 3. Que se solidariza con todos los ciudadanos de Cataluña ante el reto o las libertades a la igualdad y a la democracia, que suponen la intención de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales.
 4. Que expresa su máximo compromiso con la constitución del proyecto común que es España de la mano de nuestros conciudadanos catalanes y junto con todos los españoles en el marco de la Unión Europea.
- 5) Comenzar de manera inmediata y con carácter de urgencia las actuaciones necesarias para la revisión y mantenimiento del alcantarillado de la barriada de San Amaro, para evitar problemas de inundación de cara a la próxima estación de lluvias.
- 6) Instituir un “Monumento a la solidaridad del ceutí con respecto a la inmigración”, que se situará en una de las rotondas más importantes de la Ciudad.
- 7) Resolver a la mayor brevedad el expediente sancionador por contaminación acústica abierto contra la naviera Balearia y actualmente en trámite.
- 8) Actuar de manera urgente en la zona de “La Argentina”, adecentando y acondicionando la zona.
- 9) Recoger la información preceptiva de la Autoridad Portuaria en relación con el estado en que se encuentra el proyecto para poner a punto la Lonja de Pescadores y trasladar la información recabada a los distintos Grupos Políticos de la Asamblea.
- 10)
 - a) Establecer un protocolo de actuación para conseguir una desratización exitosa que implique a todas las consejerías competentes y que se inicie una campaña masiva de desratización de forma urgente.

- b) Que dicho protocolo continúe con una campaña coordinada y supervisada, con nuevos trabajos trimestrales de cebados en toda la ciudad que incluyan un informe por escrito periódicamente del trabajo que realiza el equipo profesional de la Ciudad encargado del mismo, de modo que se pueda monitorizar la eficacia de los mismos.
- 11) Establecer los mecanismos precisos para que las subvenciones destinadas al Banco de Libros lleguen de manera inmediata a los centros docentes para que los alumnos y alumnas beneficiarios puedan recibir todo el material pedagógico en los próximos días.
- 12) Iniciar con carácter urgente y mantenida en el tiempo, a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores, una campaña de sensibilización y detección de la Diabetes en toda la ciudad, haciendo hincapié en aquellas zonas marcadas por el Test de Findrisk como puntos de alto riesgo, contando con asociaciones vecinales y el INGESA para su puesta en marcha y buen fin.

Ceuta, 9 de octubre de 2015
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo

Rabea Mohamed Tonsi

1627- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por resolución de fecha 8 de octubre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Por resolución del Consejero de Hacienda de fecha 07/09/2009 se adjudica definitivamente, por un período de seis (6) años, a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta, el contrato de gestión del servicio público de control y regulación del disfrute de la actividad cinegética de los terrenos sometidos al régimen de caza controlada en la Ciudad de Ceuta.

Mediante resolución de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 18/09/2015 se ordena a la adjudicataria seguir prestando el servicio, hasta que se produzca nueva adjudicación, en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- La Sociedad Gestora de la zona controlada de caza (ZCC) con fecha 17/09/2015 (nº 83201/15) adjunta copia de plan anual de aprovechamiento cinegético para la zona de caza controlada para la temporada 2015-2016, redactado por D. José María Clavijo Varo (licenciado en Biología). Asimismo, comunica a lo Administración que sus asociados abonarán la cantidad de 300,00 € -cantidad similar a la de la temporada anterior- por los permisos de caza y, que se expedirán 125 permisos.

TERCERO.- El apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PTT) que rigió el anterior concurso establece la exigencia de presentación, con una antelación de dos (2) meses a la apertura de la veda, de un Plan Anual de Aprovechamiento (PAA), que será aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y, cuyo contenido deberá concordar con el contenido del Plan Técnico de Caza (PTC).

La Orden de Veda para la temporada cinegética 2015-2016 se aprobó por resolución de esta Consejería de fecha 06/09/2015 (BOCCE Nº 5507, 25/09/15).

CUARTO.- Los Servicios Técnicos de OBIMASA, con fecha 29/09/2015 emiten informe (nº 330/15) en el que, tras estudiar la documentación aportada, constatan:

- a) El PAA contempla los contenidos mínimos establecidos en el PPT, por lo que estiman conveniente su aprobación.
- b) Las repoblaciones cinegéticas, control de daños y campeonatos o concursos a realizar, con independencia de que se encuentren recogidas en el PTC y el PAA, requerirán autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.
- c) El número de permisos de que dispone la Consejería, para otorgar a cazadores ajenos a la sociedad gestora de la ZCC es de 42 (25% del total), debiéndose determinar el precio del citado permiso, que se abonará en cuenta corriente de la sociedad gestora.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- Con el fin de efectuar un seguimiento del desarrollo e implementación del PTC, anualmente y con un mínimo de dos meses de antelación a la apertura de la veda general, se deberá presentar Plan Anual de Aprovechamientos, cuyo contenido deberá concordar con los contenidos del PTC (apartado 4.4 PPT).

SEGUNDA.- El artículo 14.3 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza establece que “En los terrenos de caza controlada por una sociedad colaboradora se reservará a los cazadores nacionales y a los extranjeros residentes ajenos a ella un número de permisos que no será menor de la cuarta parte del total, sin que el importe de cada permiso pueda exceder del doble de lo que por el mismo concepto abonen los cazadores afiliados a la sociedad colaboradora”. En parecidos términos el artículo 1.2 de la Orden de Veda temporada 2013-2014 aprobada por resolución de fecha 08/08/2013.

Los permisos para cazadores ajenos a la Sociedad Colaboradora serán distribuidos entre los peticionarios por el propio Servicio, sin perjuicio de que su importe sea ingresado en las arcas de la Sociedad (art. 16.8 Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, DE 4 de abril, de Caza, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo).

En similares términos se pronuncia el apartado 5 del PPT.

De acuerdo con la documentación facilitada por la entidad gestora, hay que indicar lo siguiente:

Respecto de los permisos a conceder.- El total de de autorizaciones a conceder es de 167.- Corresponde a la citada sociedad la concesión de 125 (75% del total), correspondiendo a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas la concesión de 42 autorizaciones (25% del total).

En cuanto al importe de los permisos.- Los asociados a la sociedad gestora abonarán la cantidad de 300,00 €

La Administración de la Ciudad fija el importe en 375,00 €.

TERCERO.- Conforme dispone el apartado 4.4 del PPT corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente la aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 22/06/2015.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento cinegético de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta para la temporada 2015-2016, remitido por la Sociedad de Cazadores gestora de la ZCC y redactado por el técnico D. José María Clavijo Varo.

SEGUNDA.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, podrá conceder hasta un máximo de 42 permisos de caza para cazadores ajenos a la entidad gestora de la zona de caza controlada, que se irán concediendo por orden de petición hasta cubrir dicho cupo.

El importe de los citados permisos de caza asciende a la cantidad de 375,00 €, todas aquellas personas interesadas en la concesión del citado permiso de caza, previamente deberán abonar en una sola cuota y, aportar copia del ingreso de la citada cantidad en la cuenta corriente ES61 20389882146000992724 de (BANKIA) cuyo titular es la Sociedad Gestora de la zona de caza controlada.

TERCERA.- Se comunica a la entidad gestora de la zona de caza controlada que la realización de repoblaciones cinegéticas, control de daños, campeonatos o concursos requerirán, la previa, autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

CUARTA.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

QUINTA.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
(Por Decreto de fecha 26/11/2012)

CEUTA,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1631- Pongo en su conocimiento que con fecha 8-10-2015 la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con motivo de la celebración del “Día de la Mochila”, se plantea la necesidad de modificar el horario de apertura durante la jornada previa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS .-

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.”

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 4 que “ El horario de los distintos Mercados será el que se detalla a continuación:

- Mercados:

◊ Horario de Venta: de 8,00 a 15 horas ininterrumpidamente

- Mercados Real 90 y Terrones:

◊ Horario de venta: de 8,00 a 15,00 y de 17 a 20 horas de lunes a viernes

Este horario podrá ser modificado por Decreto de la Presidencia, o en caso de Delegación, por el Consejero del Área en casos excepcionales, tales como la víspera del “Día de la Mochila”, acumulación de festivos, etc”.

3.- -Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22-06-2015 se delegan las competencias de 15) Mercados en la Excmá Sra. Consejera de Sanidad Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

Se amplía el horario de los Mercados Municipales el día 31 de octubre de 2015, durante la jornada de apertura de acuerdo a la siguiente distribución:

- Horario de Venta: Desde las 8,00 a las 17,00 horas ininterrumpidamente.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 13 de octubre de 2015

**Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD CONSUMO Y MENORES**

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Adela M^a Nieto Sanchez

Miguel Angel Rangel Cabezuelo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

1629- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000034 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da ABDALLAH GHAZALI contra la empresa **ASILA MS CONTRATAS S.L.**, sobre DESPIDO, se ha acordado notificar a dicha empresa mediante el presente edicto el auto de fecha 11-07-15 y el decreto de fecha 17-07-15, haciéndole saber que las copias de dichas resoluciones se encuentran a su disposición en estas dependencias judiciales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAR MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a trece de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

1628.- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

PRIMERO.- ESTIMAR la demanda interpuesta por **Doña Sabah Yaddouche** contra **D. Tarek Ahmed Mohamed**, y en consecuencia, ACUERDO:

1- Atribuir la **guarda y custodia** de la menor a la madre, siendo la patria potestad compartida con el otro progenitor que deberá ser consultado en cuantos asuntos de interés se presenten en la vida de los hijos, resolviendo el juez en caso de discrepancia entre ambos padres.

2- Se reconoce al padre el derecho de **visita** consistente:

- a) 15 días de julio y 15 días de agosto, eligiendo el padre los años impares y la madre los años pares.
- b) En los años impares, la Semana Santa, comprendiendo desde el Viernes Dolores hasta el Domingo de Resurrección; y las navidades, comprendiendo desde el 30 de diciembre hasta el 8 de enero.
- c) En los años pares, la Semana Blanca, comprendiendo desde el viernes anterior a dicho periodo vacacional hasta el domingo anterior a que los menores tengan que incorporarse a la actividad escolar; y las navidades, comprendiendo desde los días 23 a 30 de diciembre.
La menor deberá ser recogida y reintegrada en el domicilio donde resida por el padre u otro familiar dentro del tercer grado.
- d) En los periodos vacacionales, el padre indicará a la madre el lugar donde se encuentra con la menor.
- e) Si por alguna circunstancia de especial relevancia, traslado de trabajo o enfermedad, el padre no pudiere tener consigo a su hija menor durante algún periodo vacacional que le corresponda estar con él, previo aviso telegráfico, para su constancia, la hija quedará en compañía del progenitor que tenga la custodia.
- f) Caso de enfermedad o síntomas que pudiere padecer la hija, deberá ponerse en conocimiento inmediatamente del otro progenitor, quien podrá visitarlos, sin ninguna limitación allí donde se encontrare.
- g) Para todo lo relacionado con la docencia, educación, cambios de colegio, excursiones, viajes escolares, deportes u otra actividad, los progenitores de común acuerdo decidirán lo más beneficioso para la hija.

3.- El padre deberá abonar a la menor la cantidad de **300 euros mensuales** en concepto de **pensión alimenticia**, cantidad que se abonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o de ahorro que designe la madre. La referida suma se actualizará, con efectos uno de enero de cada año, mediante la aplicación del porcentaje del incremento del índice de precios al consumo elaborado, para el total nacional y para el año anterior a la actualización, por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, deberá abonar la mitad de los gastos extraordinarios.

SEGUNDO.- No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días inmediatamente siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado como depósito en la entidad de crédito y en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión del recurso.

Por esta Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de TAREK AHMED MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a catorce de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1626- ANUNCIO

1. **Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 54/15

2. **Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA Y SUERO PARA LA UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS

- a. **Plazo de ejecución:** UN (1) AÑO

3. **Tramitación, procedimiento:**

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. **Presupuesto base de licitación:**

- a. **Importe total:** 64.735,00€
- b. **Valor estimado del contrato:** 64.735,00€

5. **Garantía provisional:**

No procede

6. **Información:**

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. **Obtención de documentos:**

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. **Requisitos específicos del contratista:**

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. **Criterios de adjudicación:**

Precio más bajo: 100%

10. **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. **Presentación de ofertas:**

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfños: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

◇ QUINCE (15) DIAS

- e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 14 de octubre de 2014

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Rodolfo Croce Clavero

— o —